

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

1152 *Acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell insular de Formentera en sesión ordinaria celebrada el 24 de enero de 2025 de Aprobación Inicial de Estatutos y bases de actuación que tiene que regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de actuación denominada U.A. LSV-01, núcleo de La Savina*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

(...)

I.- ACEPTAR la iniciativa presentada por la mercantil S'ESTANY DE FORMENTERA S.L., en calidad de propietaria que representa más del sesenta por ciento de la superficie de la unidad de ejecución delimitada en el Plan Territorial Insular de Formentera "UA LSV-01" de La Savina.

II.- APROBAR INICIALMENTE la propuesta de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en la referida Unidad de ejecución, en conformidad con la documentación aportada por la solicitante.

III.- SOMETER el acuerdo y el referido Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación a **INFORMACIÓN PÚBLICA** por plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la página web del Consell Insular de Formentera, en conformidad con lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares; todo esto, sin perjuicio de las exigencias de publicidad activa en los términos contemplados en el Decreto 31/2023, de 22 de mayo, por el que se establece la organización administrativa en materia de transparencia y se desarrolla el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y en su sector público instrumental.

IV.- NOTIFICAR personalmente el presente acuerdo a todos los propietarios afectados por el sistema de actuación, porque durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, puedan consultar y examinar los proyectos aprobados inicialmente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. En la notificación se hará mención del Boletín Oficial en que se haya publicado el anuncio de información pública.

V.- CONCEDER audiencia a los demás propietarios afectados por este Sector urbanizable que no han solicitado su incorporación, mediante la notificación individualizada de este acuerdo porque, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación, puedan examinar el expediente a la Secretaría General (Área de Urbanismo) de este Consell y formular alegaciones.

VI.- ADVERTIR a los mencionados demás propietarios afectados por este sector urbanizable que no han solicitado su incorporación que, si así lo desean, pueden incorporarse con igualdad de derechos y obligaciones a esta Junta de Compensación que está en vías de constitución; sin perjuicio de que más adelante también puedan solicitar su incorporación dentro del plazo que corresponda legalmente.

VII.- NOTIFICAR el acuerdo que se adopte a las personas interesadas; a los efectos y consecuencias mencionadas anteriormente; con la advertencia de que trata de un acto de trámite que no se puede



recorrer separado de la impugnación que, a su tiempo, se pueda efectuar contra la resolución definitiva de este procedimiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo mencionado anteriormente, se hace público que los mencionados documentos permanecerán expuestos al público en las dependencias del Consell Insular de Formentera, área de Urbanismo, durante un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a contar desde la última publicación, para que cualquier persona pueda formular las alegaciones que estime convenientes. Así mismo se pueden encontrar en la Web del Consell, según la siguiente dirección electrónica:

https://www.consellinsulardeformentera.cat/index.php?option=com_content&view=article&id=10569:2025-02-03-10-52-20&catid=342:avanc-pla-especial-dordenacio-de-les-activitats-e&Itemid=427&lang=es

Formentera, a fecha de la firma electrónica (*3 de febrero de 2025*)

El presidente del Consejo insular de Formentera
Óscar Portas Juan

